

**Ajuntament de Calvià**
Mallorca**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1210802
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2024-04-08 12:13:20
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
ROSELLO BENASSAR JOSE - [REDACTED]		08/04/2024	Vàlida
LAJO BRATOS JOSE IGNACIO - [REDACTED]		08/04/2024	Vàlida



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º:

TIPO DE CONTRATO: **Suministro. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**

OBJETO: **Contratación del Suministro de una flota de vehículos en régimen de arrendamiento para diversos trabajos para el Departamento de Mantenimiento y Movilidad, por lotes.**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **El Teniente de Alcalde delegado Mantenimiento, Servicios Urbanos, Cultura, Mundo Rural y Bienestar Animal por decreto de Alcaldía de fecha 21 de noviembre 2023.**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

El Departamento de Mantenimiento y Movilidad del Ajuntament de Calvià tiene la necesidad de contratar un suministro de varios vehículos en régimen de arrendamiento sin opción de compra, mediante el alquiler de un número estimado de dos (2) turismos, dos (2) furgonetas compactas, dos (2) furgonetas grandes (furgones), y un (1) camión ligero (de carga máxima 3.500 Kg.), por lotes.

2. Descripción de la situación actual

2.1. Estado actual del parque móvil

Los distintos servicios a los que se destinan los vehículos cuentan con una flota de vehículos que no es suficiente para cubrir las necesidades actuales y por este motivo, tienen la necesidad de ampliarla con varios vehículos, tanto de carga como para el transporte de personal. Por otro lado, cuando se produce la avería de alguno de los vehículos se necesita de un vehículo de sustitución para poder acometer los trabajos del Departamento, los cuales no pueden ser pospuestos ni retrasados, en muchos de los casos.

2.2. Marco normativo

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Instrucción por una contratación pública con responsabilidad social, medioambiental y lingüística del Ajuntament de Calvià. (BOIB 83 de 08/08/2017).

3. Objeto del contrato

- a. **Definición:** constituirá el objeto el alquiler (sin opción de compra) a un (1) año (más a un (1) año de prórroga) de un número estimado de dos (2) turismos, dos (2) furgonetas compactas, dos (2) furgonetas grandes (furgones), y un (1) camión ligero (de carga máxima 3.500 Kg.), por lotes.
- b. **Contenido:** Se requiere el alquiler a un (1) año, prorrogable a un (1) año más, con todos los servicios de mantenimiento incluidos que tienen por objeto facilitar el uso de los vehículos (no su compra), su mantenimiento, revisiones, reparaciones, cambio de neumáticos y seguro de accidente a todo riesgo, incluso la disposición de un vehículo de sustitución en caso de avería, para cada uno de los lotes.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos.

Son las que se detallan en la cláusula tercera del Pliego de prescripciones técnicas.

5. Análisis Económico

a. Estudio de mercado: Para determinar el precio del mercado se han realizado las siguientes acciones:

- Relacionar y listar los diferentes tipos de vehículos según las necesidades del departamento.
- Hacer una estimación de la necesidad de los mismos.
- Hacer un sondeo en el mercado insular de los precios de alquiler de dichos vehículos, entre los principales comercializadores del entorno.

b. Valor estimado: ciento sesenta y ocho mil ocho cientos cuarenta euros con ochenta y seis céntimos (168.840,86 €), IVA excluido. Este valor se ha calculado incluyendo el presupuesto total del contrato y la posible prórroga de un año, así como la posibilidad de una modificación del contrato hasta un máximo del 20%, teniendo en cuenta el presupuesto de gasto máximo para cada uno de los lotes y el precio unitario máximo por vehículo, multiplicado por el número estimado de vehículos.

c. Viabilidad: El presupuesto del contrato administrativo resultante será financiado a cargo de la siguiente partida presupuestaria: 304-44000-2040000 "LLOGUER DE VEHICLES". Se han realizado las correspondientes reservas de crédito, tanto sobre el presupuesto corriente como sobre los futuros, que garantizarán la disposición de los créditos necesarios para este año y para el siguiente.

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

El procedimiento de contratación será que el Departamento de Mantenimiento reservará el crédito destinado a la ejecución de este contrato en su presupuesto antes de formalizar el contrato de alquiler de los vehículos con el/los adjudicatario/s, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la legislación en lo referente a la necesidad de crédito necesario y suficiente sometiéndola a esta condición suspensiva.

Por otra parte, y en aplicación del art. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, deberá dotarse en el Presupuesto Municipal el crédito necesario para dar cumplimiento a las obligaciones exigibles a la Entidad Local, los próximos ejercicios.

El contrato propuesto únicamente ocasiona gasto durante su ejecución, por lo que todo está incluido en el valor estimado. No hay gastos futuros o colaterales (costes de mantenimiento, seguros, conservación, etc.). El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto municipal, en el programa presupuestario correspondiente. Debido a ello cumple el principio de estabilidad presupuestaria.



6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación del contrato, será procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el art. 131.2 LCSP. El objetivo de la selección del procedimiento abierto no ha sido otro que garantizar la máxima concurrencia, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

b. Calificación del contrato

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el art. 16.1 y con el art. 16.1.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, clasificado como de arrendamiento conforme el art. 298 de la LCSP.

c. Análisis de la ejecución por lotes

Dada la naturaleza diversa de los vehículos de los que se pretende disponer y atendiendo al cumplimiento del art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, con objeto de aumentar la competencia, se divide el presente contrato en dos lotes, el lote 1 para los vehículos destinados únicamente a transporte de personal (turismos) y el lote 2 para los vehículos destinados al transporte de material (Furgoneta compacta, Furgón y Camión ligero (de carga máxima 3.500 Kg.)).

Al existir en el mercado empresas especializadas en cada uno de los vehículos necesitados, se considera la mejor manera de obtener un mejor precio ofertado para cada uno de los vehículos necesitados.

7. Conclusiones

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que se requiere, inevitablemente, contratar el suministro objeto del contrato, para garantizar la continuidad y la calidad de los servicios de mantenimiento.

En Calvià, a fecha electrónica.

El Jefe de Servicio de
Mantenimiento y Movilidad,

Director General de Policía Local, Protección
Civil, Movilidad, Transporte, Mantenimiento,
Mundo Rural, Servicios Urbanos y Bienestar
animal,

Fdo.: José Roselló Bennàssar.

Fdo.: José Ignacio Lajo Bratos.